2° EVALUACIÓN TÉCNICA - SST

Bogotá 31 de marzo de 2020

Señores
CT. MARIO FERNANDO SÁNCHEZ PERALTA
ARQ. ARTURO MARTINEZ ALVAREZ
Gerente de Proyecto

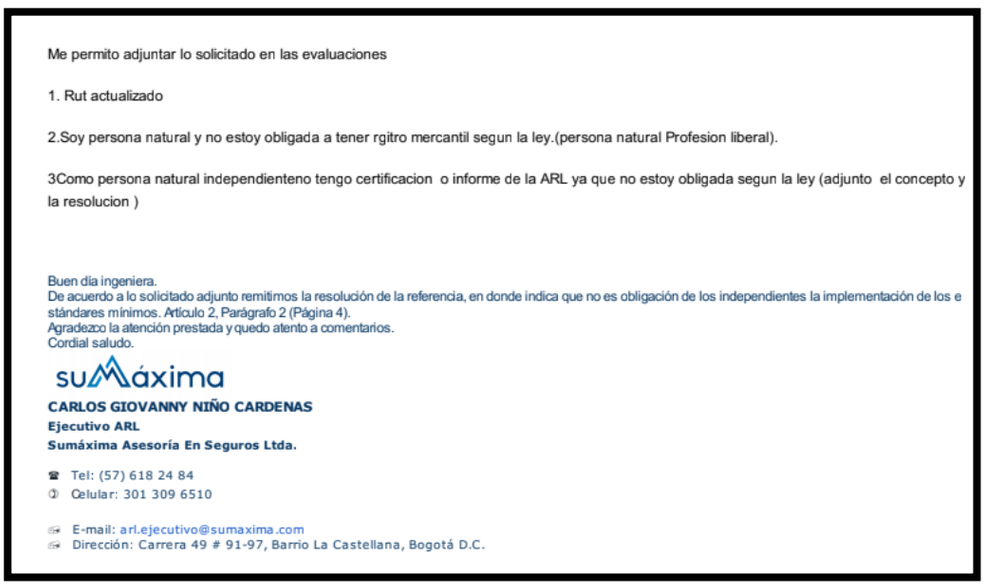
ASUNTO: 2° EVALUACIÓN TECNICA SST DEL PROCESO CONCURSO DE MERITOS No. CM-003-ICFE-2020 INTERVENTORÍA CON FUNCIONES DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS VIVIENDAS FISCALES Y AREAS COMUNES EN LAS SECCIONALES DE IBAGUÉ Y FLORENCIA.

1. EMPRESAS OBSERVANTES

- ✓ MARLENE MARTINEZ FLOREZ
- ✓ INPLAYCO SAS

2. MARLENE MARTINEZ FLOREZ

Observación:



Me permito adjuntar lo solicitado en las evaluaciones

1. Rut actualizado

2.Soy persona natural y no estoy obligada a tener rgitro mercantil segun la ley.(persona natural Profesion liberal).

3Como persona natural independienteno tengo certificacion o informe de la ARL ya que no estoy obligada segun la ley (adjunto el concepto y la resolucion)

Buen dia ingeniera.
De acuerdo a lo solicitado adjunto remitimos la resolución de la referencia, en donde indica que no es obligación de los independientes la implementación de los e stándares mínimos. Artículo 2, Parágrafo 2 (Página 4).
Agradezco la atención prestada y quedo atento a comentarios.
Cordial saludo.

suMáxima
CARLOS GIOVANNY NIÑO CARDENAS
Ejecutivo ARL
Sumáxima Asesoría En Seguros Ltda.

Tel: (57) 618 24 84
Celular: 301 309 6510

E-mail: arl.ejecutivo@sumaxima.com
Dirección: Carrera 49 # 91-97, Barrio La Castellana, Bogotá D.C.

Respuesta de la entidad:

La entidad no coge la observación y aclara que si bien la Señora Marlene Martínez es una persona natural con afiliación voluntaria a la ARL como persona independiente, siendo así le aplica el parágrafo 2 del artículo 2 de la Resolución 312 de 2019; sin embargo toda vez que la Señora Marlene Martínez realice vinculo de contratación bajo modalidad laboral, civil, comercial o administrativo con el personal mínimo que se requiere para la ejecución del contrato contemplado en el numeral 4.2.3. Personal

Ética, Disciplina e Innovación
Carrera 11B No. 104ª -48 Edificio ICFE
Conmutador (57 1) 3789650
www.icfe.gov.co - @casasfiscales

Certificado GP 204-1
Certificado SC-CER109178

Mínimo Requerido para la Ejecución del Contrato del Pliego de Condiciones Definitivo, se considerara como contratante y la aplicación de los estandartes mínimos del SG-SST como lo establece en el artículo 2 de la referida resolución así: artículo 2 Campo de aplicación *"La presente resolución se aplica a los empleadores públicos y privados,* ***a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo****, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, …"*

Por lo anterior, teniendo en cuenta que Marlene Martínez no acredito el requisito mencionado en la presentación de la propuesta no se le asignara el puntaje de ponderación para el proceso CM-003-ICFE-2020.

3. INPLAYCO SAS

Observación:

Asunto: Subsanación Proceso CM-003-ICFE-2020

Respetados señores,

Reciban de mis manos un cordial saludo. Por medio de la presente nos permitimos realizar las siguientes observaciones al informe de evaluación No. 1, publicado por ustedes en la plataforma Secop II.

- Se adjunta certificación de pago de parafiscales debidamente suscrita por el representante legal.
- Observamos que en la evaluación técnica de nuestra oferta no se nos otorga puntaje por el criterio SST. Teniendo en cuenta que adjuntamos desde el inicio las certificaciones expedidas por la ARL POSITIVA donde se evidencia el porcentaje de los Estándares del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (60.25%) y la certificación donde se evidencia que la empresa INPLAYCO SAS se encuentra activa en la compañía de Riesgos laborales, con clase de riesgo 5.

Respuesta de la entidad:
La entidad acepta la observación y verifica la documentación requerida del **COMPONENTE:** CALIFICACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 0312 de 2019 que otorga un puntaje de ponderación de **(10 PUNTOS)**, evidenciando que desde el inicio de la presentación de la propuesta INPLAYCO adjunta la respectiva información, por consiguiente en la segunda evaluación técnica SST se realiza el respectivo ajuste.

1. EVALUACIÓN TECNICA

Evaluación de la documentación aportada por los proponentes:

PROPONENTE	ITEM	
	Certificación de cumplimiento del SG-SST	**Certificación de estado de afiliación y nivel de riesgo**
MARLENE MARTINEZ FLOREZ	NO CUMPLE (No aporta documento)	NO CUMPLE (No aporta documento)
INPLAYCO SAS	CUMPLE	CUMPLE

Ética, Disciplina e Innovación
Carrera 11B No. 104ª -48 Edificio ICFE
Conmutador (57 1) 3789650
www.icfe.gov.co - @casasfiscales

Certificado GP 204-1
Certificado SC-CER109178

2. RESULTADOS DE EVALUACIÓN

PROPONENTE	PUNTAJE DE CALIFICACIÓN
PRAN CONSTRUCCIONES SAS	0 PUNTOS
MARLENE MARTINEZ FLOREZ	0 PUNTOS
LOGIA 3 ASOCIADOS S.A.S	10 PUNTOS
INPLAYCO SAS	10 PUNTOS
CONSORCIO FGA 2021	0 PUNTOS
CENTRO NACIONAL DE PROYECTOS CNP S.A.S	0 PUNTOS

Ing. JULIETH PRIETO URBANO
Comité Técnico Evaluador - SST
Instituto de Casas Fiscales del Ejército - ICFE

Ética, Disciplina e Innovación
Carrera 11B No. 104ª -48 Edificio ICFE
Conmutador (57 1) 3789650
www.icfe.gov.co - @casasfiscales

Certificado GP 204-1
ISO 9001 icontec Certificado SC-CER109178
IQNet